22

16-343-*24

adicional 13

1913

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Obras

CLASE Construcciones

Expediente promovido por D. Jai

Proveer en representación de la "Sociedad Tu
mobiliaria de la Villa de Madrid" para con
truir una casa en el solar C manzana Ch de
la Avenida B de la "Reforma de la prolon
gación de la calle de Preciados y sus enlaces
Conde Peñalver.

Casa del Banco de Bilbao
Conde de Peñalver, 13.
José Antonio, 14.

M E M O R I A.

El solar sobre el que se trata de edificar la casa de alquiler cuyos planos se acompañan por duplicado, está situado en la Avenida B comprendido en la manzana CH y señalado con la letra c del Proyecto de "Reforma de la Prolongación de lacalle de Preciados y sus enlaces" con fachadas a la citada Avenida B y a la calle de la Reina y cuya superficie es de 700'19 metros cuadrados.

Constará la casa de planta general de sótanos, baja, entresuelo principal, primera, segunda, tercera y de sotabanco con las limitaciones estas dos últimas que pueden apreciarse en los planos de plantas correspondientes y de sección longitudinal distribuidas la de sótanos en dependencias de la casa, baja en dos tiendas, patios y escalera principal y de servicio.y 2 habitaciones por planta.

La construcción será; hecho el vaciado general de los sotanos y de las zanjas para los cimientos, se rellenarán estas últimas con hormigón hidráulico de cemento y almendrilla continuando después con fábrica de ladrillo y mortero de cemento hasta enrasar la planta baja, y con mortero de cal con cuatro verdugadas por planta con mortero de cemento en el resto de los muros hasta su terminación, excepto los de fachada y primera y última traviesa paralela a esta quen planta baja y entresuelo serán pilares de cantería berroqueña y soportes de hierro laminado que apean las carreras formadas por vigas de doble T.

Los pisos serán tambien de vigas de hierro laminado de doble T forjados con bovedilla doble de rasilla; los entramados inclinados serán de tablones con cubiertas de teja plana tipo de Marsella clavadas a los listones; las azoteas con que se cubre la mayor parte de la construcción se formará elevando sobre los pisos de hierro tabiquillos de fábrica de ladrillo hueco sobre los que se colocará un triple solado de rasilla y sobre este el pavimento de baldosin de Barcelona.

Los vanos se cerrarán cuando sean de las dimensiones corrientes con arcos de rasilla y cuando tengan mayor luz con umbrales formados por vigas de doble T con nucleo de hormigón y tornillos pasantes.

Las fachadas a partir de la planta de piso entresuelo será de ladrillo con se ha dicho, revocada con estuco llamado vulgarmente "a la Catalana" y su decoración consistirá en las cornisas, romanatos, tableros balaustradas, cresterias y pináculos de cemento armado con hierro; el mirador se formará por muretes de rasilla y su parte ornamental por bloques de cemento como los del resto de la fachada; sus repisas y vuelos se formarán por la prolongación de las vigas de piso.

Los balcones serán de hierro dulce formando dibujos apeados por palomillas del mismo material.

Todos los paramentos interiores y losttechos serán guarnecidos y blanqueados, dispuestos para recibir pintura, estuco o empapelado según la importancia y destino de las habitaciones.

Los paramentos correspondientes a los patios se estucaran como las fachadas con estuco a la Catalana.

Los pavimentos serán tendidos de cemento despiezado los patios, que llevaran un zocalo del mismo material y clase; de asfalto en los sotanos y de baldosin de Ariza, hidraulico o entarimados en las diferentes habitaciones, en el portal de marmol y en el contraportal de losas de vidrio que cubriran tanto este patio como los laterales.

La carpinteria de taller sera moldada a dos haces, las armaduras y los tableros en las habitaciones de mas importancia y ventanales de escalera; y a dos haces la armadura y uno solo los tableros en el resto toda provista de los correspondientes herrajes de seguridad y de colgar que serán tambien finos o entrefinos según la importancia de las habitaciones y vidrieria que asimismo y por igual razon sera de vidrio sencillo, prensado o artistico.

Las escaleras seran tabicadas con dos tableros; el peldañaje sera asi como el pavimento de los descansillos, de marmol blanco del pais en la principal y de mamporlanes de madera vestidos sus frentes y mesillas con baldosin en la de servicio. Ambas llevaran barandillas de hierro que en la primera sera de dibujo y con la altura que marcan las disposiciones vigentes en los casos en que como el presente el ascensor marcha por el centro de la caja.

Este ascensor sera electrico con camarin de maderas finas.

En cuanto a las condiciones higienicas las que dependen de la distribucion, puede apreciarse en los planos en los que puede ver-

se no existe ninguna habitacion que no disponga de luz y ventilación propias; en cuanto a la red de desagues tanto de aguas fecales como pluviales, se construirá con tuberias de gres de los diámetros correspondientes a la importancia y clase de servicio que presten, todas provistas de registros hasta un pozo colocado bajo el portal de donde partirá la atargea que desaguará en la general de la calle. Esta atargea se construirá con estricta sujección no solo a cuanto disponden las ordenanzas municipales vigentes sino a las intrucciones especiales que dimanen de la Inspección Municipal.

Los retretes serán de sifón y golpe de agua con taza de porcelana en los principales y de hierro esmaltado los de servicio, todos tendrán tuberia de desague independiente de los demas servicios y como la atargea estará provista de su tuberia de ventilación.

Los baños, lavabos y pilas de cocina iran provistos de sifones y tornillos de desagues.

Se dotará a la finca de servicio de timbres y luz electrica.

Se instalará servicio general de calefaccion a baja presion y en los hall se dispondrán tuberias para instalar estufas.

Con estas ligeras indicaciones y los planos que por duplicado se acompañan crea el Arquitecto que suscribe habrá datos suficientes para formar claro concepto de las obras que se proyecta ejecutar.

Madrid 31 de Mayo de 1.913

Eduardo Reynals
Arquitecto

Excmo. Sr.:

El que suscribe D. Jaime Roederer en representación de la SOCIEDAD INMOBILIARIA DE LA VILLA DE MADRID dueña del solar situado en la Avenida B comprendido en la manzana CH y señalado con la letra c del Proyecto de "Reforma de la Prolongación de la calle de Preciados y sus enlaces" a V.E. expone: Que deseando construir en el expresado solar una casa de alquiler con arreglo a los planos y memorias quepor duplicado se acompañan suscriptas por el Arquitecto Don Eduardo Reynals y Toledo

a V.E. suplica de las órdenes oportunas para que le sea concedida la oportuna licencia de construcción que habrá de gozar de los beneficios que le concede el artículo nº 2 del capítulo primero del pliego de condiciones económico-administrativas para la realización de las Obras de "Reforma de la Prolongación de la calle de Preciados y enlace de la Plaza del Callao con la calle de Alcalá"

Gracia que no duda obtener de la reconocida justicia de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 7 de Junio de 1.913

P. P. de la Sociedad Inmobiliaria
de la Villa de Madrid

J. Roederer

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid 26 de Junio de 1913.

Informe el Sr. Inspector facultativo de la Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y sus enlaces.

Excmo. Señor

Examinados los planos y memoria descriptiva que por duplicado se acompañan suscritos por el Arquitecto Don Eduardo Reynals, en los que se detallan las obras que se trata de realizar para construir una casa de nueva planta en el solar c, manzana ch de la Avenida B de la "Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá", debo manifestar á V.E. que no veo inconveniente en que se conceda la licencia solicitada con el expresado objeto por Don Jaime Kredereer, representante de la "Sociedad Inmobiliaria de la Villa de Madrid" siempre que se observen, las siguientes prescripciones:

1ª.= Las obras se llevarán á cabo con estricta sujeción á lo expresado en los mencionados planos y memoria y serán dirigidas por facultativo legalmente autorizado, el cual, además de cumplir cuanto sobre el particular disponen

los artículos que han quedado subsistentes de las Ordenanzas municipales, adoptará en la formación de andamios y marcha de los trabajos las medidas de precaución que estime precisas para evitar desgracias á los operarios y molestias al tránsito público.

2ª = El reparto de alturas será el que se indica en los mismos planos á tenor de lo que prescriben el artº 73 del pliego de condiciones facultativas aprobado por R.O. de 26 de Agosto de 1909 para las obras del proyecto de reforma urbana parcial del interior de Madrid denominado "Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y sus enlaces."

3ª = En la construcción del piso sotabanco se observará cuanto preceptúan las Reglas 10 y 11 reformadas de la R.O. de 10 de Junio de 1858 y la de 19 de Julio de 1907 por lo que dicho piso habrá de construirse retranqueado á la segunda crujía de la finca y no podrá tener menor altura de 2'80 metros ni exceder de 4'00 debiendo quedar dispuestas las bohardillas trasteras en la misma planta, por

lo que los espacios de armaduras sobre el referido retabanco, habrán de quedar perdidos, prohibiéndose utilizarlos para ningún objeto.

4ª = Respecto á salientes y vuelos, se tendrá en cuenta lo prevenido en el citado artículo 72 del referido pliego de condiciones.

5ª = La instalación de los servicios de retretes, bajadas y sumideros cumplirá todas las disposiciones impuestas por el Bando de 5 de octubre de 1898 y demás disposiciones complementarias sobre salubridad é higiene de casas de nueva planta; y la acometida á la alcantarilla se efectuará con sujeción al modelo y disposiciones que facilite esta Inspección municipal; siendo, además, obligatorio el empleo de los procedimientos modernos en materia de chimeneas fumívoras.

6ª = Por lo que se refiere á la instalación de un ascensor eléctrico, se cumplirá lo que determinan los artículos 745 (reformado) y los 746 al 756 inclusive de dichas Ordenanzas, fijándose muy especialmente en lo que dispone el 748 respecto á la colocación de barandilla completa para evitar desgracias y accidentes.

7ª = En la fachada y alrededor de los vanos en la armadura se colocará la barandilla ó antepecho de seguridad que preceptúa el artículo 769 de las ordenanzas vigentes y en la portería deberá colocarse un timbre de llamada para los inquilinos á fin de que estos puedan bajar á recoger la correspondencia á la llegada de los carteros, en consonancia con lo acordado por el Excmo Ayuntamiento en 15 de Julio de 1.910.

8ª = Se establecerá un lavadero y tendedero de ropas para uso de los vecinos, en consonancia con el decreto de la Alcaldía Presidencia de 19 de Junio último.

9ª = Al frente de las fachadas y paralelamente á estas se colocará á la distancia de dos metros una valla de madera solidamente construida, forrada de tablas fuertes, de otros dos metros de altura.

Comprendida esta construcción entre las afectadas por la mencionada

6

reforma parcial del interior de Madrid, goza de los privilegios y exenciones que la ley de 18 de Marzo de 1895 le concede.

Madrid 30 de agosto de 1913.

José Lopez Sallaberry

4°

20 de Septbre 1913

Pase a informe de la Junta Técnica de Salubridad e Higiene.

Conforme

Vistos por esta Junta los documentos técnicos presen

tados en los cuales se especifica y describe la red de desagües y los demás servicios sanitarios que han de establecerse en la construcción proyectada conforme á lo dispuesto en el acuerdo municipal de 1º de febrero de 1902. Esta Junta no halla inconveniente en que se autorice su edificación debiendose hacer constar en la licencia que al efecto se expida al interesado que han de cumplirse estrictamente las prescripciones de higiene urbana que están previstas en el Bando de 5 de Octubre de 1895 é Instrucciones con-

plementarias dictadas para su aplicacion teniendo en cuenta que debe establecerse el tubo de ventilacion general de atarjeas con entera independencia de la ventilacion parcial de los aparatos de retretes constituida por vigotes horizontales desde los ojos que al efecto tienen las tazas de estos aparatos no utilizandose para ninguna de las dos las bajadas de aguas pluviales observandose tambien lo prevenido en el parrafo 3.º del referido acuerdo municipal respecto al parte efectuado

que ha de dar por el facul-
tativo del propietario al Se-
cretaria de esta Junta cuan-
do las obras estén la altura con-
veniente para que pueda ejer-
cerse la dirección y condi-
ciones en que se hallen preparo-
dos los drenajes subterraneos,
debiendo asimismo recomendar
a dicho facultativo las ven-
tajas que de orden para pun-
tos de vista ofrecería el que
por dentro de la galería que
hubiere de servir de alcantar
se vertieran las aguas re-
siduales en tubería que desem-
boque directamente en el
alcantarillado general
Madrid 23 Septiembre 1913.

El Secretario

F. Mostaldo.

1º

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

8. B

25 - Septre

Pase a informe de la Dn de Fontanería - Alcantarillas

AYUNTAMIENTO DE MADRID
FONTANERIA - ALCANTARILLAS
REGISTRO
27 SET. 1913
Núm. 5952
ENTRADA

750
4466

FONTANERÍA - ALCANTARILLAS
OFIC. 4ª
29 SET. 1913
N. 609
ENTRADA

Excmo Señor:

En cumplimiento del anterior decreto debo informar a V.E. que no encuentro inconveniente en que se conceda la licencia de construcción, solicitada, siempre que la tarjea de acometida de los desagües á la alcantarilla oficial establecida en la Avenida D. de la Gran Vía se construya con arreglo á los preceptos de los artículos 173-174 y 179 al 182 de las Ordenanzas Municipales, cuya obra de

be reconocerse por este servicio una vez terminada y antes de que se conceda licencia para habitar la finca.

Habiéndose concedido por Ley de 18 de Marzo de 1895 á las construcciones comprendidas en el Proyecto de "Reforma de la prolongación de la calle de Preciados" entre otros beneficios, la exención de arbitrios municipales, deberá tenerse en cuenta á los efectos de los derechos que ordinariamente corresponden á las construcciones de su clase

Madrid 13 de Octubre de 1913.

4ª
15 OCT. 1913
Nº 609
SALIDA

EL ARQUITECTO DIRECTOR
P. D.
EL ARQUITECTO ENCARGADO DE LA OFICINA 4ª
M. Alvarez y Nayo

4ª

AYUNTAMIENTO DE MADRID
FONTANERIA-ALCANTARILLAS
REGISTRO
13 OCT. 1913
Nº 5952
SALIDA

AYUNTAMIENTO DE MADRID
REGISTRO GENERAL
Nº 950
11 OCT. 1913
1066
ENTRADA

Ilmo Sr. Secretario:

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos en el expediente por el Inspector facultativo de las obras de Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y sus enlaces, del que resulta que los documentos presentados para la construcción se ajustan en un todo a las disposiciones vigentes y por la Junta Técnica de Salubridad e Higiene y Dirección de Fontanería - Alcantarillas; el Negociado que suscribe es de opinión que procede que por la Comisión 4ª se proponga al Excmo Ayuntamiento la concesión de la licencia solicitada libre de derechos en consonancia con lo que determina el artº 13 de la Ley de 18 de Marzo de 1895 reformado por la de 8 de Febrero de 1907, el 14 del Reglamento de 15 de Diciembre de 1896 y el artº 2º del Pliego de condiciones "Económico administrativas porque se rige la contrata, por tratarse de una edificación de nueva planta dentro de la zona comprendida en la reforma urbana citada.

Ma

Madrid 14 de Octubre de 1913

El Jefe del Negociado 4º

Isidoro Menéndez

14 de octubre 1913

Conforme: cuenta al Excmo Sr. Alcalde

Prado

15 de octubre 1913

Dese cuenta en comisión 4ª

Eduardo Vincenti

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

10

Al Excmo Ayuntamiento

Señores
Nuñez
Talavera
Gayo
Pera
Bellido
Losa
Barrio
Competa
Comicero
Olivero

Don Jaime Roedoer en representacion de la "Sociedad Inmobiliaria de la villa de Madrid" solicita licencia para construir una casa en el Mar situado en la Avenida B. manzana Ch señalado con la letra C. del Proyecto de "Reforma de la prolongacion de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá" e instalacion de calefaccion y ascensor electrico con sujecion a los planos y memoria descriptiva suscritos por el Arquitecto D. Eduardo Reynals y Toledo.

NEGOCIADO DE ACTAS

Informados favorablemente los expresados documentos por el Inspector facultativo de aquella reforma urbana, Junta Tecnica de Salubridad e Higiene y Arquitecto de Fontanería Alcantarillas; la Comision 4ª que suscribe de conformidad con el Negociado y la Secretaria, tiene la honra de proponer a V.E. se digne acordar la concesion de la licencia que se interesa libre de derechos en consonancia con lo dispuesto en el artº 13 de la ley de 18 de Mayo de 1.895 reformado por la de 8 de Febrero de 1.907, el 14 del Reglamento de 1º de Diciembre de 1.896 y el artº 2º del pliego de condiciones economico-

administrativas por las que se rige la contrata, por hallarse de la zona comprendida en la reforma urbana de que se deja hecho mención.

V. E. no obstante resolverá lo mas acertado.

Madrid 18 de Octubre de 1913

Gregorio Lopez

Anastasio Ángel

N. Ramos

Antonio Cuesta

Manuel Díaz Coro

MADRID 25 OCTUBRE 1913

EN SU AYUNTAMIENTO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Como propone la Comisión.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

25 octubre.

Cumplase lo acordado por el Excmo Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
REGISTRO GENERAL
Nº 770
27 OCT. 1913
FOLIO 4466
ENTRADA

Ayuntamiento de Madrid.

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en 25 del actual, de conformidad con la propuesta de la Comisión 4ª, Obras, y los informes emitidos por el Inspector facultativo de la "Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la Plaza del Callao con la calle de Alcalá", ~~[illegible]~~ Junta Técnica de Salubridad e higiene y Arquitecto de Tantanería Alcantarillas, se ha servido conceder licencia a D. Jaime Roedler, en representación de la "Sociedad Inmobiliaria de la Villa de Madrid" para construir una casa de nueva planta, instalación de calefacción y ascensor eléctrico, en el solar señalado con la letra C manzana Cli de la Avenida B de la indicada reforma urbana, con estricta sujeción a los planos y memoria descriptiva presentados suscritos por el Arquitecto D. Eduardo Reynals y Toledo, debiendo cumplirse en la realización de las obras los preceptos siguientes:

(Copiense los que indica el Inspector facultativo en su informe)

Tratándose de una construcción de nueva planta comprendida dentro de la reforma anteriormente aprobada, se concede esta licencia bajo de que

cho en consonancia con lo dispuesto en el art. 13 de la ley de 18 de Mayo de 1899, reformado por la de 8 de Febrero de 1907, el 14 del Reglamento de 15 de Diciembre de 1896 y el artículo 2º del pliego de condiciones Económico administrativas por las que se rige la contrata.

Y en cumplimiento etc etc. Madrid 28 de Octubre de 1913.

El Secretario
F. R.

Fecha

Recibí la licencia
Madrid 14 Novbre 1913

Santiago Alió

Don Felipe de Sala y Blanco, Arquitecto de la Sociedad Inmobiliaria de la Villa de Madrid, y Académico correspondiente de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

CERTIFICO: Que bajo la dirección facultativa del que suscribe, se ha terminado la construcción de nueva planta de una finca destinada a casa de alquiler y propiedad de la Sociedad Inmobiliaria de la Villa de Madrid, y situada en el solar señalado provisionalmente con la letra " c " de la manzana " CH " del Proyecto de "Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá" con fachadas a la Avenida del Conde de Peñalver y calle de la Reina, la cual, tanto por sus condiciones de solidez, como por las de sequedad e higiene, puede ser habitada.

Y para que conste expido la presente certificación en Madrid a doce de Octubre de mil novecientos quince.

Felipe de Sala
Arq.to

REFORMA DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE PRECIADOS

Y

ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA CALLE DE ALCALÁ

INSPECCION FACULTATIVA MUNICIPAL

Rectificado el ávalo de cantería de las fachadas de la casa que se construye en el solar C con fachadas á la Avenida B y calle de la Reina se encuentra conforme con los planos aprobados y prescripciones de la licencia concedida.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y prosecución de las obras.

Madrid 20 de Febrero de 1914

José Lapuerta Sallabery

Sr. Arquitecto Director de la Sociedad Inmobiliaria de la Villa de Madrid.

REFORMA DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE PRECIADOS

Y

ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA CALLE DE ALCALÁ

INSPECCION FACULTATIVA MUNICIPAL

Rectificada la altura de la planta baja *de la casa que se construye en* el solar letra C con fachada á la Avenida B. y Reina *se encuentra conforme con los planos aprobados y prescripciones de la licencia concedida.*

Lo que comunico a V. para su conocimiento y prosecución de las obras.

Madrid 30 *de* abril *de* 1914.

José López Sallaberry

Sr. Arquitecto de la Sociedad Inmobiliaria.

REFORMA DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE PRECIADOS

Y

ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA CALLE DE ALCALÁ

INSPECCION FACULTATIVA MUNICIPAL

Rectificada la altura total

de la casa que se construye en el solar letra C con fachadas á la Avenida B y calle de la Reina C

se encuentra conforme con los planos aprobados y prescripciones de la licencia concedida.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y prosecución de las obras.

Madrid 18 *de* septiembre *de* 191 4.

José Lopez Sallaberry

Sr. Arquitecto Director de la Sociedad Inmobiliaria

1605
43 OCT 1915
4612
ENTERADA
4º

Excmo. Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte.

Don Santiago Alió y Vidal, Abogado, vecino de esta Corte, con cédula personal que exhibe, domiciliado en la calle de Hortaleza nº 5, como Consejero-Delegado de la Sociedad Inmobiliaria de la Villa de Madrid, a V.E. respetuosamente expone: Que estando completamente terminado el edificio destinado a casa de alquiler, propiedad de la Sociedad que represento, en la Avenida del Conde de Peñalver, señalado con la letra " c ", según se justifica con la certificación del Arquitecto de esta Sociedad, que se acompaña, a la vez que los partes de rectificación de zócalo de cantería, de altura de planta baja y total.

Suplico a V.E. se digne conceder la oportuna licencia de alquiler.

Gracia que espera merecer de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid doce de Octubre de mil novecientos quince.

Tiene presentada cédula

P. P. de la Sociedad Inmobiliaria
de la Villa de Madrid

Santiago Alió

de 13 de Octubre de 1915
Informe el Sr. Inspector facultativo de la Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y que esta ces.

Excmo Señor:

En cumplimiento del precedente decreto, tengo el honor de manifestar á V.E. que la finca de que se trata, se ha construido con sujeción á la licencia concedida por el Excmo Ayuntamiento y que se halla en perfectas condiciones para ser habitada, por lo cual no encuentro inconveniente en que se conceda la licencia que se solicita

Madrid 18 de Febrero de 1916

José Lopez Sallaberry

415

4º

Mora

desde 21 de Febrero de 1916
Conforme con la Inspección facultativa expídase la licencia de alquilar libre de derechos.

19

AYUNTAMIENTO
REGISTRO
Nº 1605
22 FEB. 1916
POLIZA 4612
ENTRADA

4º 915

Ayuntamiento de Madrid.
El Excmo Sr. Alcalde Presidente por decreto fecha 21 del actual de conformidad con el informe emitido por la Inspección facultativa de la "Reforma etc." se ha servido conceder licencia a D. Santiago Alió y Vidal, en concepto de Consejero Delegado de la Sociedad Inmobiliaria de la Villa de Madrid, para alquilar la finca recientemente construida en el solar señalado con la letra C manzana Ch de la Avenida del Conde de Peñalver, propiedad de la expresada Sociedad.
Y para resguardo etc. = Madrid 25 de Febrero de 1916. El Secretario - J. R.

PROYECTO DE CASA DE ALQUILER

EN EL SOLAR C DE LA AVENIDA B

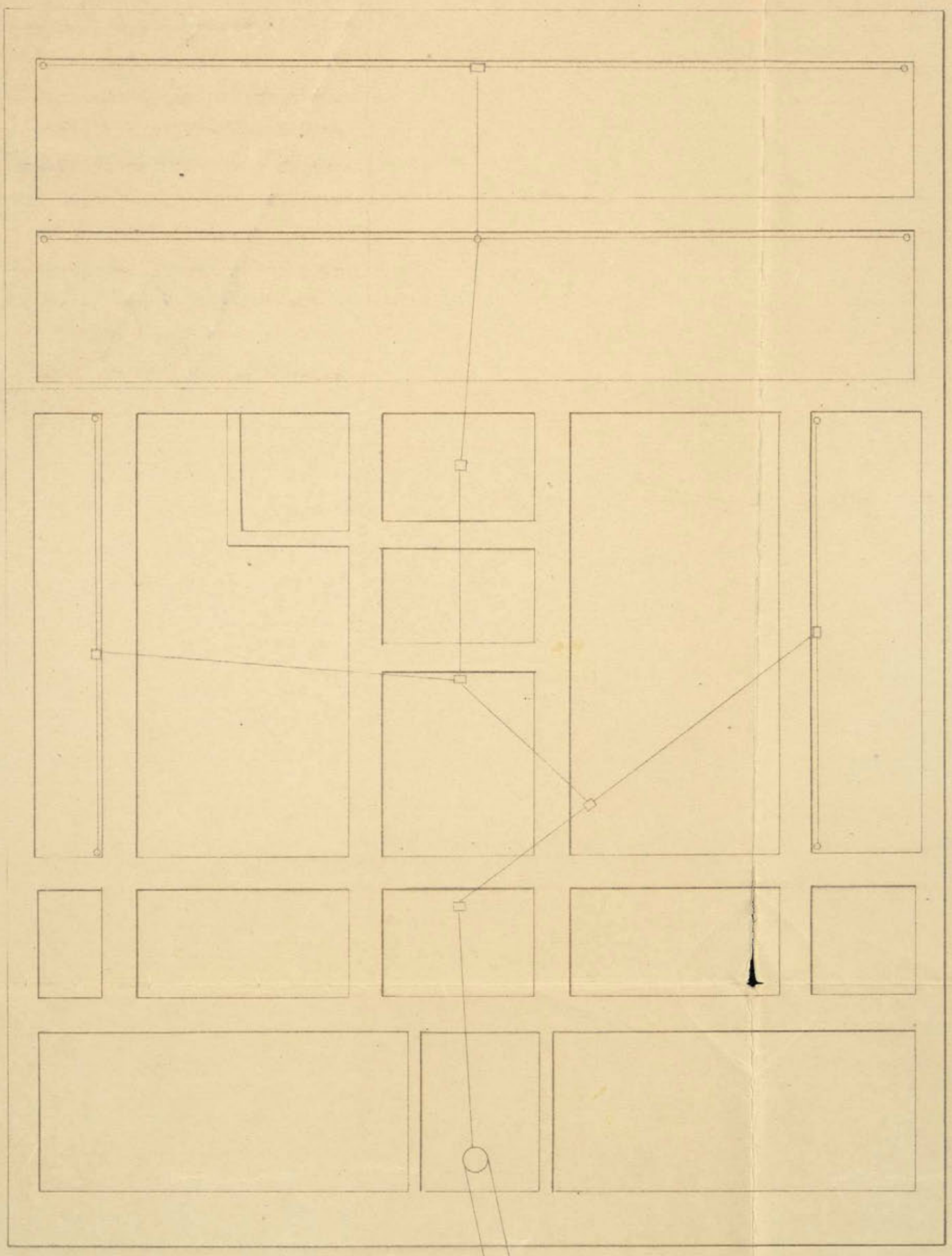

Planta de cimientos y red de desagües

MADRID 31 MARZO 1913

EL ARQUITECTO

Eduardo de Reynal

ESCALA DE 0,01 POR METRO

PROYECTO DE CASA DE ALQUILER

EN EL SOLAR C DE LA AVENIDA B

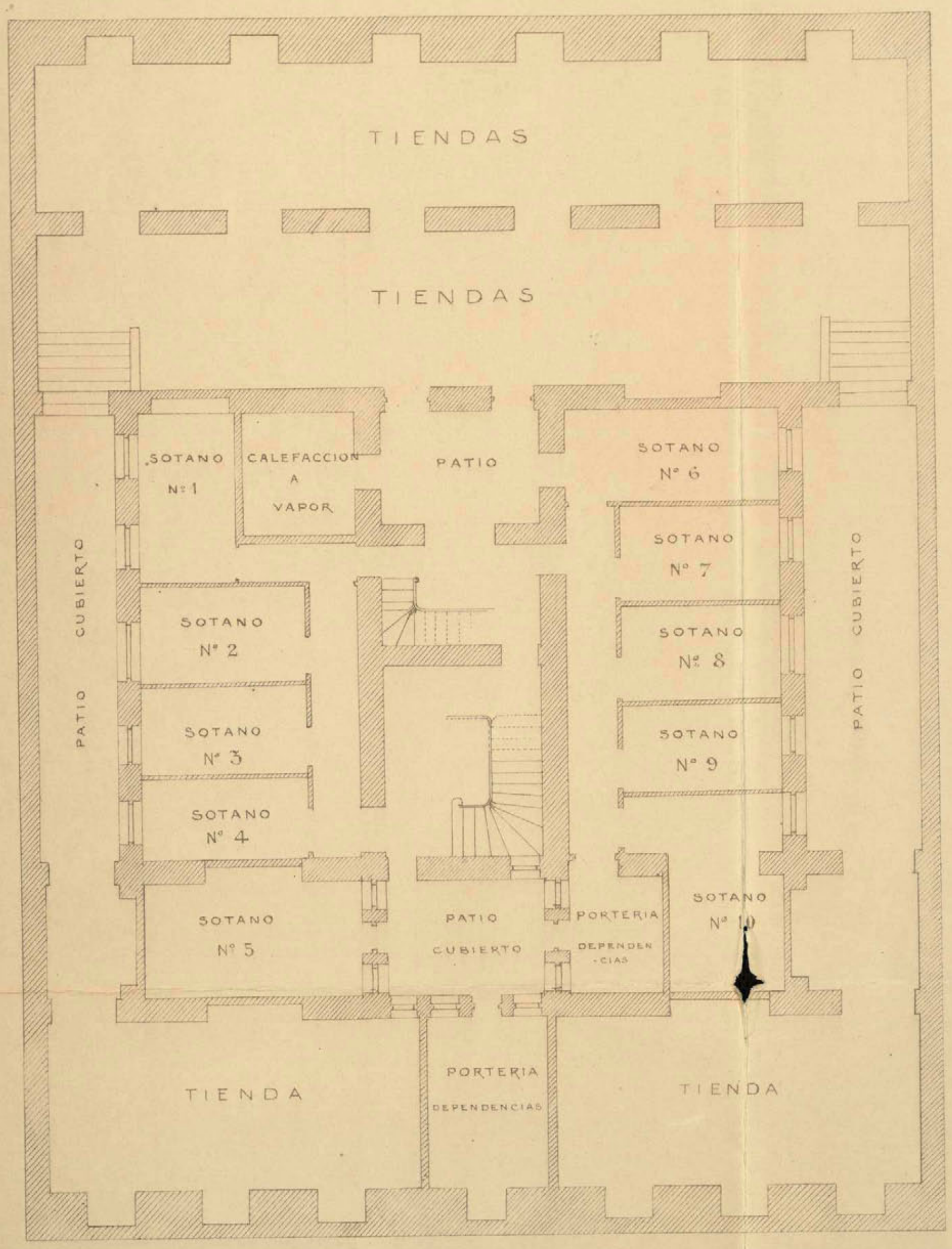

Planta de sotanos

MADRID 31 MARZO 1910
EL ARQUITECTO
Eduardo Reynals

ESCALA DE 0,01 POR METRO

PROYECTO DE CASA DE ALQUILER

EN EL SOLAR C DE LA AVENIDA B

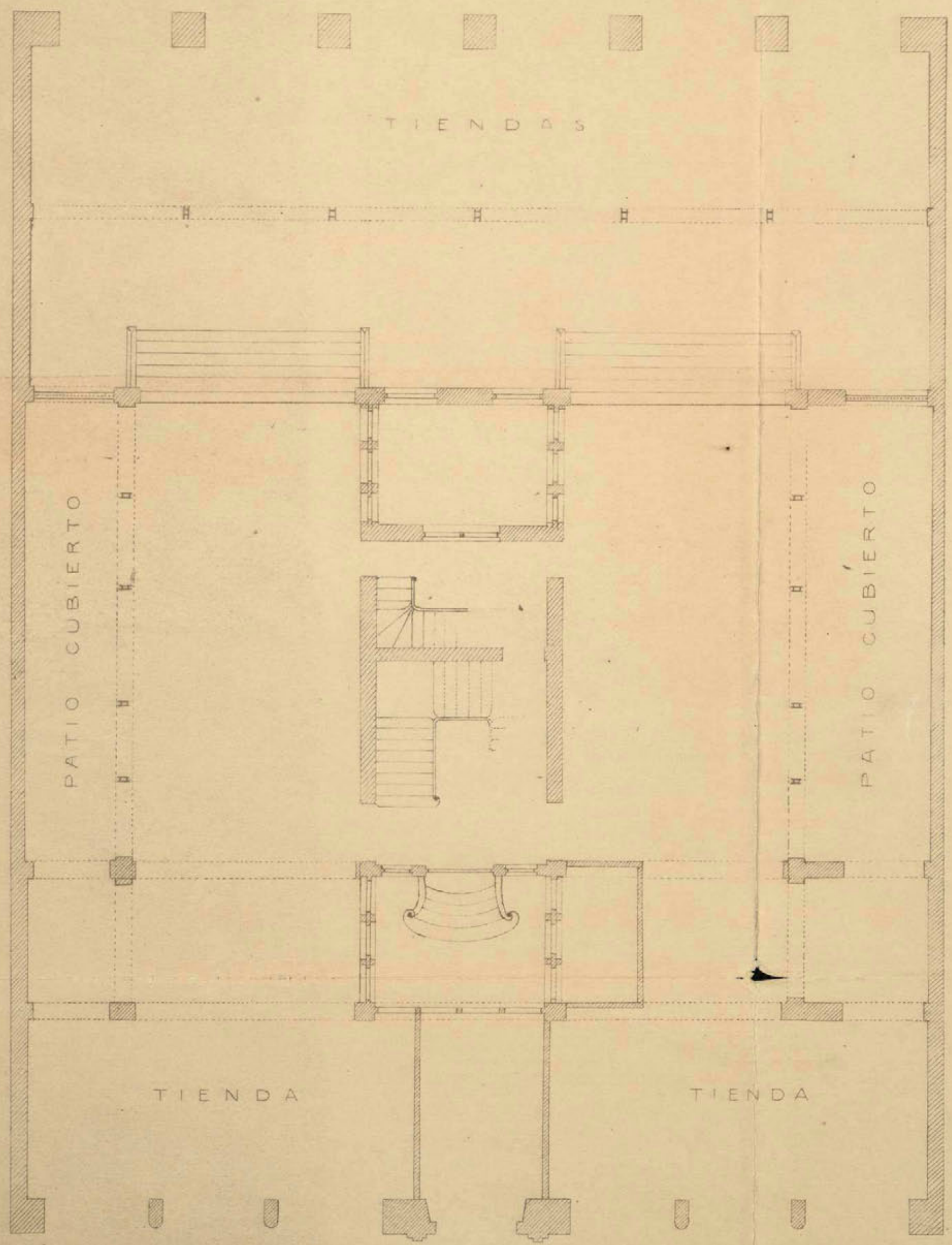

Planta baja

MADRID 31 MARZO 1913
EL ARQUITECTO
Eduardo Reynals

ESCALA DE 0,01 POR METRO

PROYECTO DE CASA DE ALQUILER

EN EL SOLAR C DE LA AVENIDA B

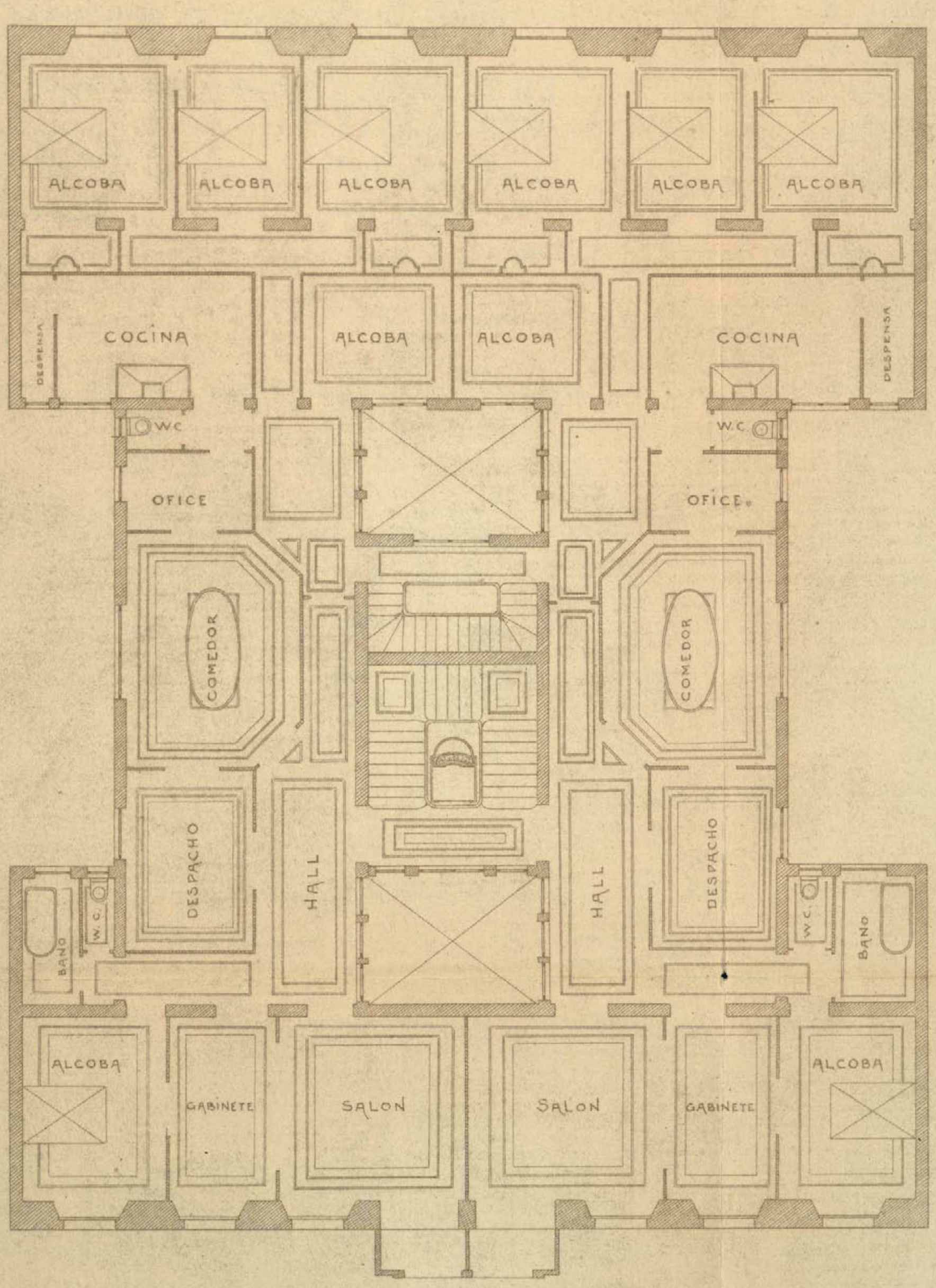

ESCALA DE 0,01 POR METRO

MADRID 31 MARZO 1913
EL ARQUITECTO
Eduardo de Reynoso

PROYECTO DE CASA DE ALQUILER

EN EL SOLAR C DE LA AVENIDA B

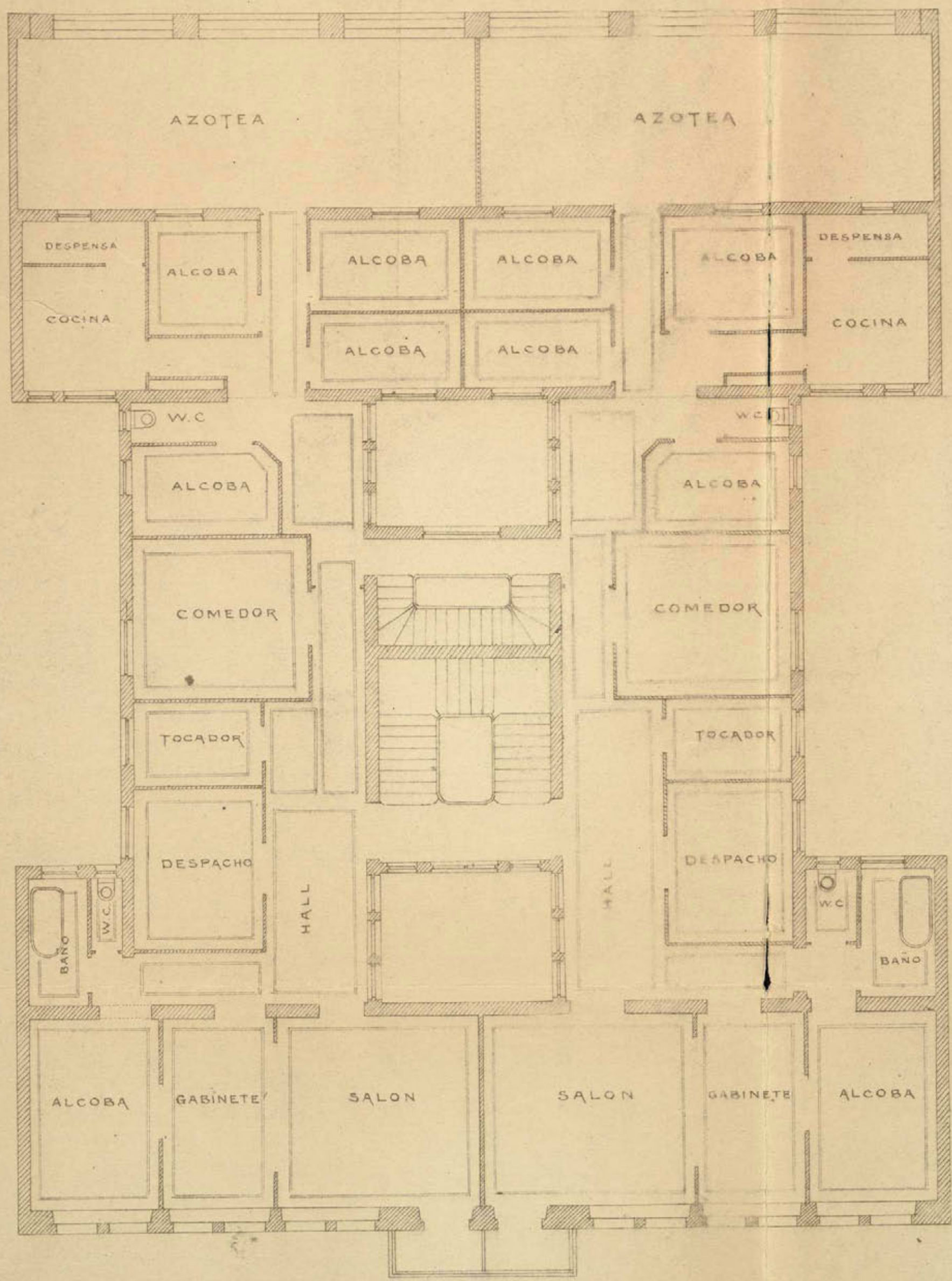

Planta del piso 3º

MADRID 31 MARZO 1916
EL ARQUITECTO
Eduardo Reynals

ESCALA DE 0,01 POR METRO

PROYECTO DE CASA DE ALQUILER

EN EL SOLAR C DE LA AVENIDA B

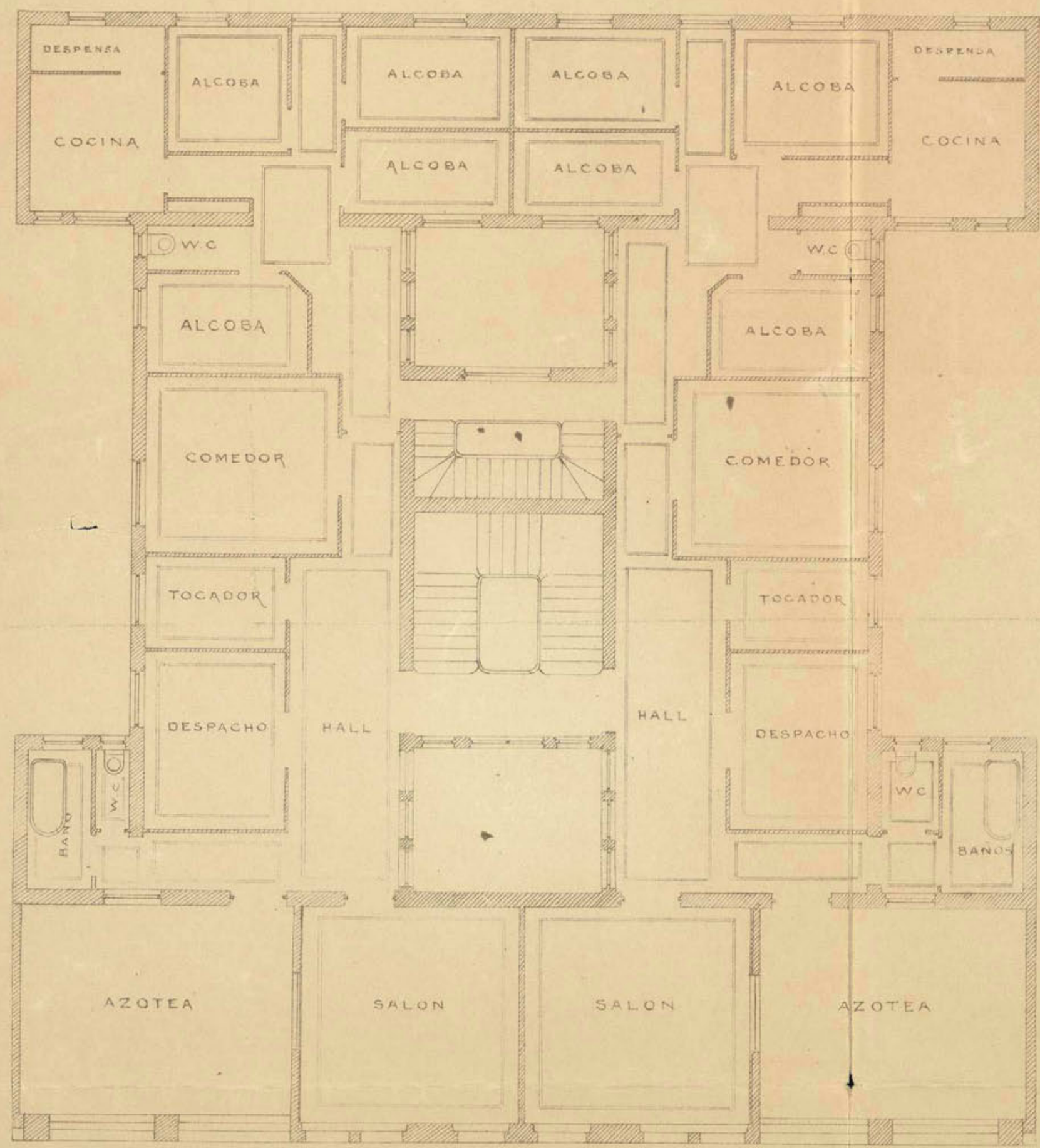

Planta del piso sotabanco

MADRID 31 DE MARZO 1913

EL ARQUITECTO

Eduardo Reynals

ESCALA DE 0,01 POR METRO

PROYECTO DE CASA DE ALQUILER

EN EL SOLAR C DE LA AVENIDA B

Planta de cubiertas

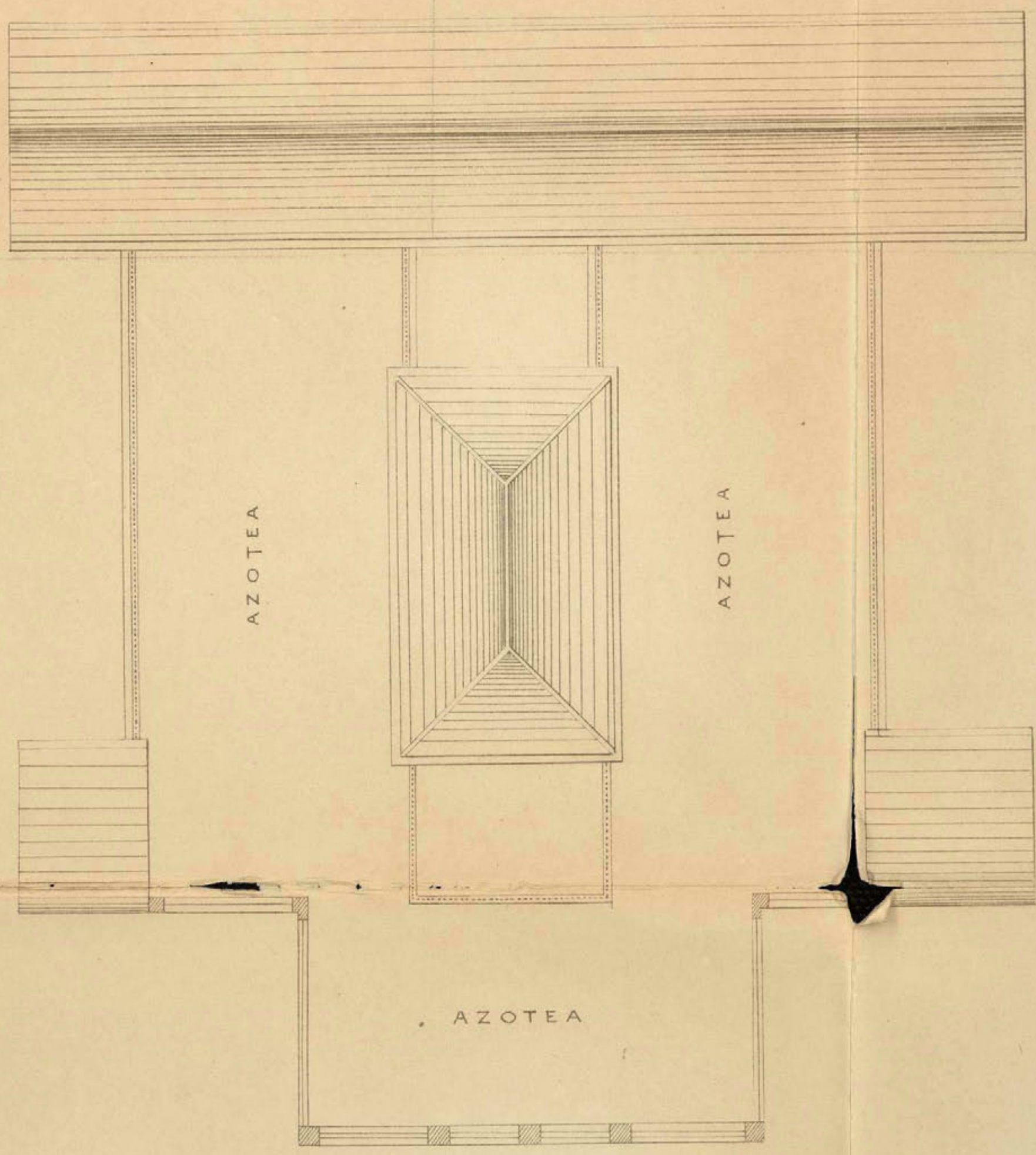

MADRID 31 MARZO 1913
EL ARQUITECTO
Eduardo Reynals

ESCALA DE 0,01 POR METRO

PROYECTO DE CASA DE ALQUILER

EN EL SOLAR C DE LA AVENIDA B

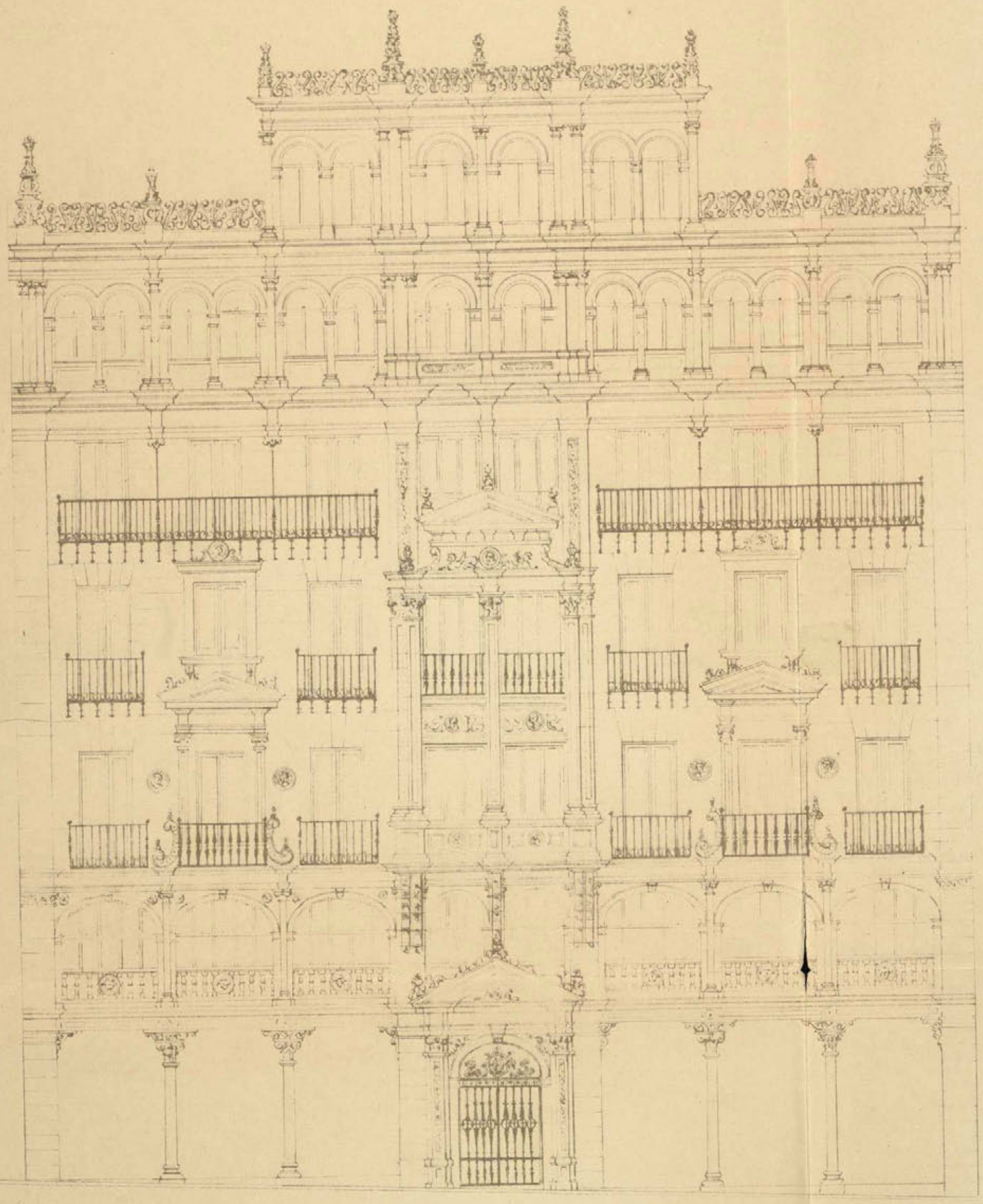

Fachada a la Avenida

ESCALA DE 0.01 POR METRO

MADRID 31 MARZO 1913
EL ARQUITECTO
Eduardo Reynals

PROYECTO DE CASA DE ALQUILER

EN EL SOLAR C DE LA AVENIDA B

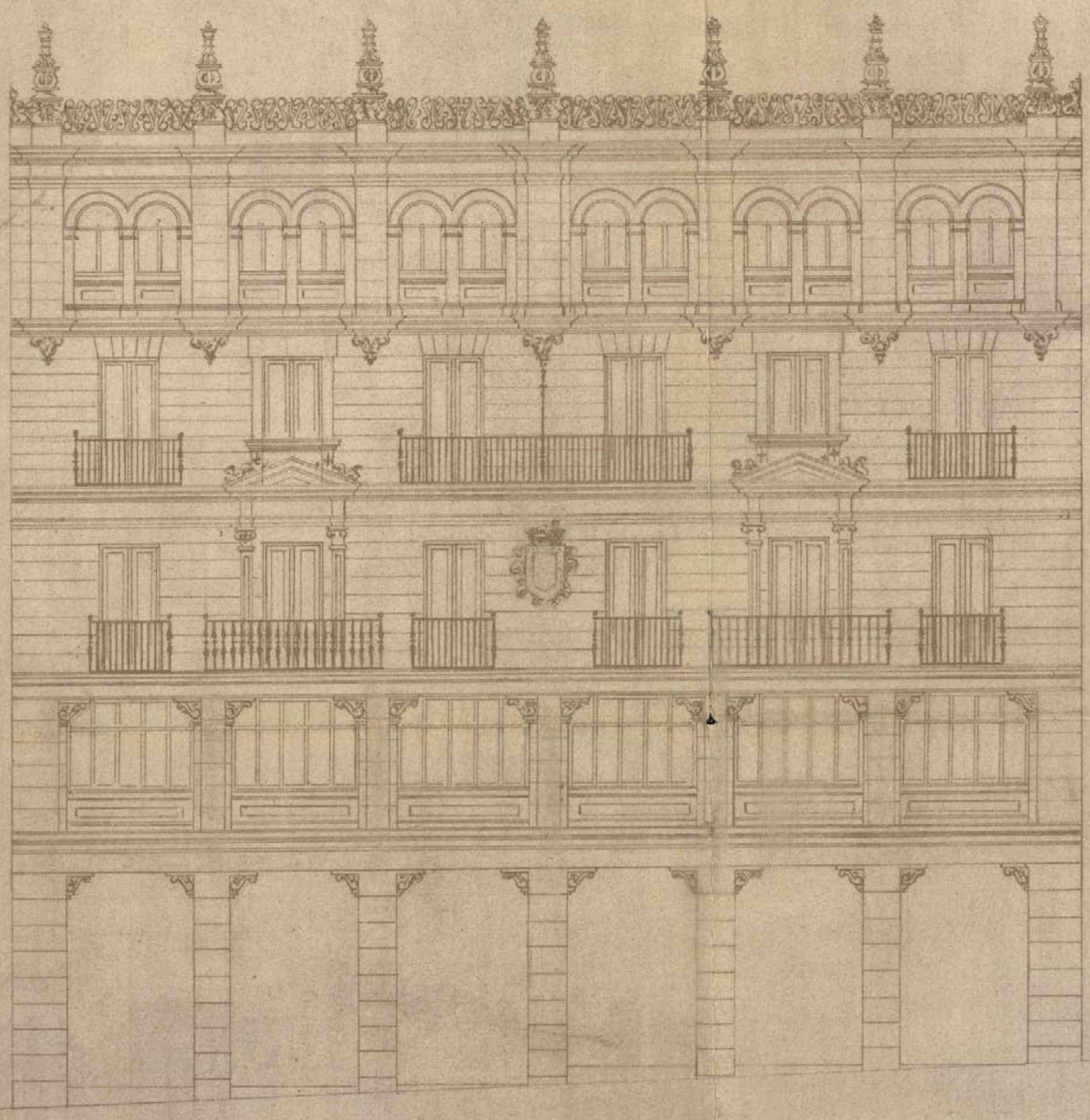

Croquis de fachada calle de la Reina

ESCALA DE 0,01 POR METRO

MADRID 31 MARZO 1883
EL ARQUITECTO
Eduardo Reynals

PROYECTO DE CASA DE ALQUILER

EN EL SOLAR C DE LA AVENIDA B

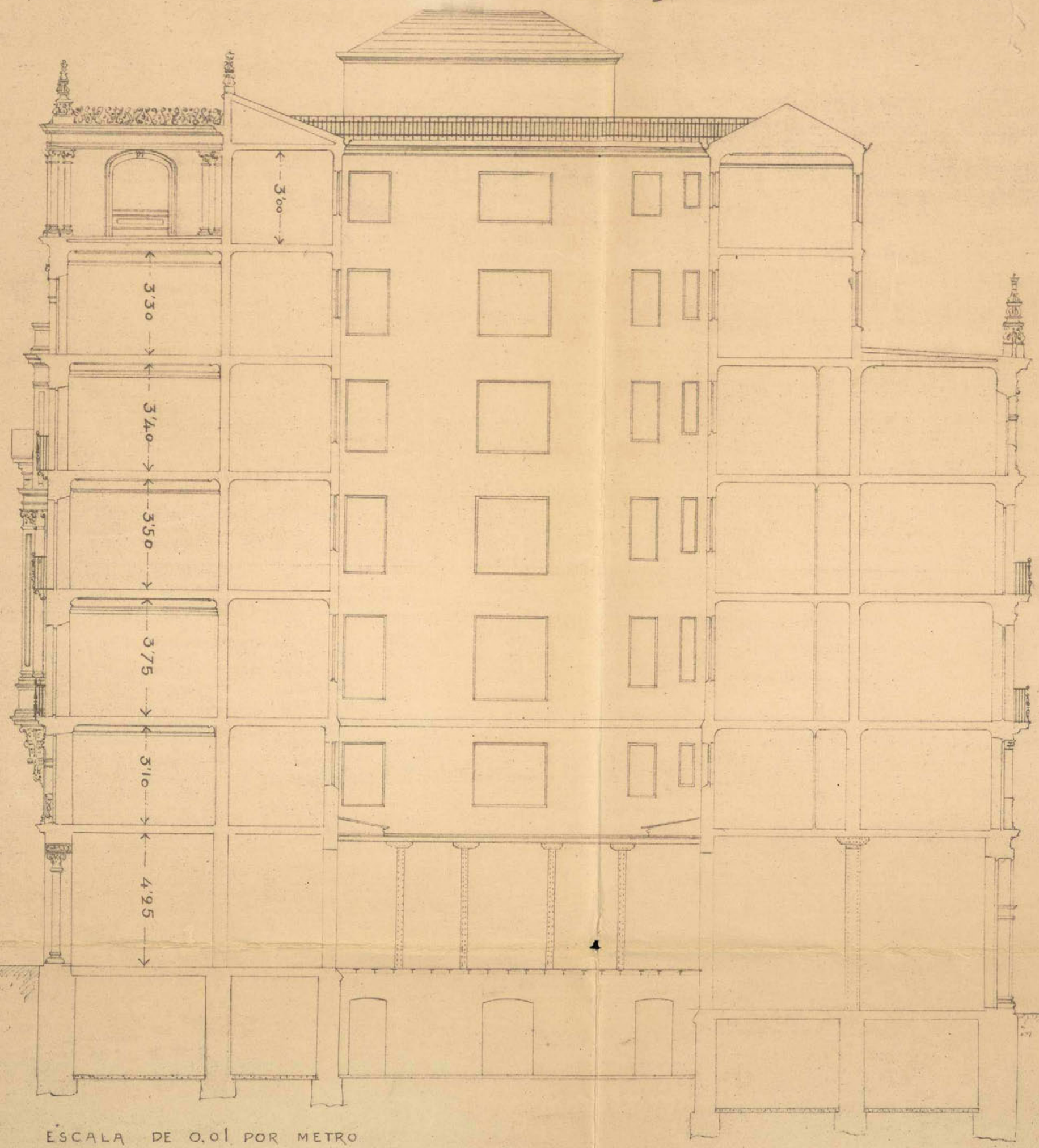

ESCALA DE 0,01 POR METRO

Seccion longitudinal

MADRID 31 MARZO 1913.
EL ARQUITECTO